MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO Nº 25 /2019

"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA" – LCO Nº 02/2019." ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Resientas, república del Paraguay, representada en este acto por el ***Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta***, en su calidad de Intendente con ***C.I. N.º 1.066.714***. y la ***Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira***, en su calidad de Secretaria General de la misma institución Municipal, con ***C.I. N.º 944.491,*** por una parte, y por la otra la empresa, **CUEVAS HERMANOS S.A representante legal *el Sr.* Didier Nufro Arias Quiñonez *con C.I Nº* 1.389.182 *y RUC* 80002465-6,** domiciliado Avda. Mcal. López c/Rogelio Benítez. Asunción en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO*: El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA-".**

CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO*: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.896. ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

CUEVAS HERMANOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Juan de Mena, según resolución de la Junta N.º 118. La adjudicación fue realizada por Resolución N.º 78. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Camioneta cabina doble (pickup)	Nissan	mexicano	Unidad	1	216.000.000	216.000.000
TOTAL, CON IVA							**216.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 216.000.000 (doscientos diez y seis millones). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: ----------

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: ----------
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría General de la Municipalidad de Juan de Mena. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

CUEVAS HERMANOS S.A.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ---
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LAS CAUSALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato **(CGC y CEC)**. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ---------**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

CUEVAS HERMANOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena República del Paraguay a los 24 días mes octubre del año 2019. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal

***Sr.* Didier Nufro Arias Quiñonez**
***RUC* 80002465-6_ *C.I.C. N°* 1.389.182**
"CUEVAS HERMANOS S.A."

CUEVAS HERMANOS S.A.